

**ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**Convocatoria Pública 001 de 2019**

Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

Nombre de la comunidad organizada proponente: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**

Representante Legal **JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**

Dirección **CARRERA 6 # 2A - 44 Rivera - Huila**

Teléfono y/o fax **3102729430 / 3183850925**

Correo electrónico de contacto **[jjbobadillaradio@gmail.com](mailto:jjbobadillaradio@gmail.com)**

Municipio **RIVERA**

Departamento **HUILA**

**ORIGINAL**

## ANEXO I

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera - Huila, noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro que mi poderdante:

1. No se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conoce los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesta que acepta las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declara, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepta los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiende que en caso de que su propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.
7. Que conoce y acepta en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conoce y se compromete a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leyó cuidadosamente los términos de referencia y elaboró su propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conoció y tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a sus inquietudes.

10. Que conoció los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019

Adenda No. 1 de fecha 18 de octubre de 2019

Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019

11. Que conoce las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Borrador de pliegos de condiciones proceso de selección objetiva Convocatoria 001 de 2019 de septiembre de 2019

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación de Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 1 de fecha 18 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019.

12. Que la propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**

NIT:

**813.009.110 - 2**

Nombre del Representante legal:

**JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**

13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: No tiene información de carácter reservado.

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: carrera 10 Bis N°. 16 - 02 Sur

Ciudad: Bogotá D.C., barrio Ciudad Jardín Sur código Postal 111511

Teléfono: 9235-470 -

Celular: 320 496 86 36

Correo Electrónico: [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com)



**RODRIGO HERNÁNDEZ RORIGUEZ**

C.C. 79'465.782 de Bogotá

T.P. 78.930 del C. S. de la J.

Apoderado

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com), en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ANEXO: poder debidamente otorgado ante Notario. ✓

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Rivera - Huila, 18 noviembre de 2019

Señores

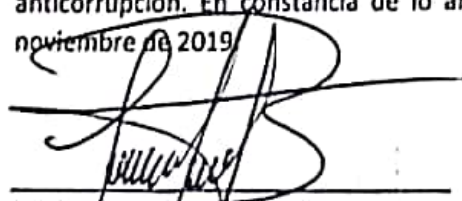
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JAIRO BOBADILLA CARVAJAL, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS FUNDADORES, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ 2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección Objetiva Convocatoria Pública No.001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la Información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de noviembre de 2019.



JAIRO BOBADILLA CARVAJAL  
C.C. 12.126.179 de Neiva - Huila  
Representante Legal

# GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION No. 1164 - DE 2016

"Por medio de la cual se reconocen unos dignatarios a una entidad"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Departamental 1173 de 2004, Resolución 519 de 2004 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio, mediante Inscripción N° 227 del 30 de Octubre de 1996, reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES, con sede en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.

Que compete a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario ejercer Inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales de primer y segundo grado, constituidas en la Jurisdicción del Departamento, de conformidad a lo señalado en el artículo 63 de la Ley 743 de 2002, artículo 7, numeral 10 del Decreto 890 de 2008.

Que la Ley 743 de 2002 en el artículo 32, literales a) y b), establecen las fechas de elecciones de dignatarios de las organizaciones de primer y segundo grado.

Que por lo anterior se llevó a cabo en todo el territorio Nacional la elección de los dignatarios de las organizaciones comunales de primer grado, correspondiendo dicha fecha al día 24 de Abril de 2016.

Que el señor JAIRO BOBADILLA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.126.179 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES, con sede en el municipio de Rivera, Departamento del Huila, solicita el reconocimiento de unos dignatarios.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Acta N° 01 del 03 de Abril de 2016, por medio de la cual se nombra el Tribunal de Garantías de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES.
- Acta N°. 02 del 24 de Abril de 2016, en la cual fueron elegidos los nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES, para el periodo del 01 de Julio del 2016 al 30 de Junio del 2020.

2

# GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION No. 1104 - DE 2016

"Por medio de la cual se reconocen unos dignatarios a una entidad"

Que verificada la documentación por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, para llevar a cabo el reconocimiento de los Nuevos dignatarios, se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 743 de 2002, el Decreto Reglamentario 2350 y el Decreto 890 de 2008

Que en virtud de lo antes expuesto, y conforme al Decreto Departamental N°. 1173 de 2004, La Resolución No. 519 de 2004, la Secretaria de este despacho es competente para conocer la naturaleza de estos actos.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los nuevos dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES, con sede en el Municipio de Rivera, Departamento del Huila, para el periodo comprendido desde 01 de Julio de 2016 hasta el 30 de Junio del 2020, los cuales conforme al acta referenciada fueron elegidos así:

#### 1. JUNTA DIRECTIVA

Presidente	JAIRO BOBADILLA CARVAJAL
Vicepresidente	GENTIL MENDEZ
Tesorero	MARIA SILVIA POLANIA QUIZA
Secretario	GABRIEL GUTIERREZ ORDOÑEZ

#### 2. COMISIONES DE TRABAJO

##### Coordinadores

Trabajo	JESUS HERRERA PUENTES
Salud	STELLA FONSECA GOMEZ
Deporte	ORLANDO FERNANDEZ LOSADA

#### 3. ORGANO DE CONTROL

Fiscal	JORGE ENRIQUE NOVOA CABALLERO
--------	-------------------------------

# GOBERNACION DEL HUILA

RESOLUCION No. 1164 DE 2016

"Por medio de la cual se reconocen unos dignatarios a una entidad"

### 4. COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

Conciliador	ROSALBA ALVIRA DE CASTRELLON
Conciliador	BLANCA YANETH FERNANDEZ
Conciliador	LADY DIANA CHAPARRO TORO

### 5. DELEGADOS A LA ASOCIACION

Delegado	JORGE RINCON GONZALEZ
Delegado	GENTIL MENDEZ
Delegado	MERCEDES RAMIREZ

**ARTICULO SEGUNDO:** Este acto Administrativo será notificado una vez se allegue constancia del pago a la Secretaría de Hacienda Departamental, por concepto de Bienes y Servicios por el reconocimiento de unos Dignatarios, según lo establecido en la Ordenanza 005 de 1.997 y Reglamentada por la Resolución 227 del 01 de Diciembre de 2006, tarifas que se incrementan anualmente al IPC.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede EL Recurso de Reposición en los términos de los artículos 74 al 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de la presente Resolución.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

25 OCT 2016

Dada en Neiva, a los

*Liliana Vasquez Sandoval*  
LILIANA VASQUEZ SANDOVAL

Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

*Carmen del Rogio Vargas Ramirez*  
CARMEN DEL ROGIO VARGAS RAMIREZ  
Profesional Universitaria

Proyectó: José Eurlpides



NOTIFICACIÓN PERSONAL. Neiva, 27-10-2016. En la fecha se notifica y se entrega copia del acto Administrativo No. 1164 del 25-10-2016 al señor JAIRO BOBADILLA CALZAL identificado con la C.C. 12.126.179, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de Reposición que podrá Interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

  
Notificado.

  
Funcionario.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 28-10-2016. El día 27-10-2016 se notificó el acto Administrativo No. 1164 del 25-10-2016. Hoy empiezan a correr términos de ejecutoria. Conste.

  
Funcionario.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Neiva, 16-11-2016. El día 15-11-2016 Venció el término que tenían las partes para Interponer el recurso de Reposición y guardaron silencio. El acto administrativo queda debidamente ejecutoriado, Conste.

  
Funcionario.

# GOBERNACION DEL HUILA El camino EDUCACIÓN

## RESOLUCION No 0111 DE 2018

"Por medio de la cual se reconocen unos Dignatarios a una entidad"

### LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Departamental 1173 de 2004, Resolución 519 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio de Neiva, mediante Registro N° 227 del 30 de octubre de 1996, reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**, con sede en el Municipio de Rivera Departamento del Huila.

Que compete a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario ejercer inspección, vigilancia y control sobre organismos comunales de primer y segundo grado, constituidas en la jurisdicción del Departamento, de conformidad a lo señalado en el Artículo 63 de la Ley 743 de 2002 y Artículo 7 del Decreto 890 de 2008.

Que compete a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, de acuerdo al numeral 7 del Artículo 7 del Decreto 890 de 2008, verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales

Que de acuerdo al literal b) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002, la citada Organización Comunal efectuó nueva elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para adelantar el cambio de un dignatario, donde participaron los afiliados registrados en el Libro de Afiliados de la citada Organización Comunal, quienes de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a este despacho, cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que el Señor **JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.126.179 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Presidente y actuando en Representación Legal de la entidad denominada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**, con sede en el municipio de Rivera Departamento del Huila, solicita el reconocimiento de Unos Dignatarios, por cuanto los titulares de estos cargos presentaron sus renunciaciones, las cuales se anexan.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación:



**"EL CAMINO ES LA EDUCACION"**

Edificio Gobernación Calle 8 Carrera 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300  
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huila.gov; YouTube: www.youtube.com/huila.gov



**GOBERNACION DEL HUILA** *El camino es la EDUCACIÓN*

RESOLUCION No **0111** DE 2018



"Por medio de la cual se reconocen unos Dignatarios a una entidad"

**ARTICULO SEGUNDO:** Este acto Administrativo será notificado una vez se allegue constancia del pago a la Secretaría de Hacienda Departamental, por concepto de Bienes y Servicios por el reconocimiento de un Dignatario, según lo establecido en la Ordenanza 005 de 1.997 y Reglamentada por la Resolución 227 del 01 de Diciembre de 2006, tarifas que se incrementan anualmente al IPC.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede EL Recurso de Reposición en los términos de los Artículos 74 al 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los 03 SEP 2018

*Liliana Vasquez Sandoval*  
 ✓ **LILIANA VASQUEZ SANDOVAL**  
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

*Garmíña del Rocío Vargas Ramírez*  
**GARMÍÑA DEL ROCÍO VARGAS RAMÍREZ**  
 Profesional Universitaria

Proyectó: *Octavio Fernando Giraldo Hernández*



**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
001 DE 2019**

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
Edificio Murillo Toro

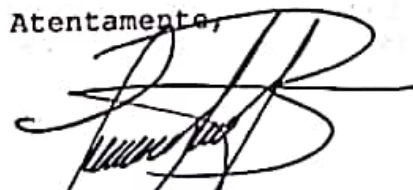
Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019

La Junta directiva de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación tributario 813.009.110 - 2 en su reunión extraordinaria realizada el pasado 16 de octubre del año 2019, autoriza al Presidente de la Junta de Acción, el señor **JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**, para que participe en la convocatoria pública de radio comunitaria 001 de 2019.

La autorización incluye la presentación de la propuesta a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la suscripción de contratos de asesoría para la elaboración de la propuesta, otorgamiento de poder, la firma del compromiso anticorrupción y todos las demás gestiones o trámites que se requieran en el marco de la convocatoria pública 001 de 2019.

Atentamente,



**JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**  
C.C. 12.126.179 de Neiva  
Presidente -  
Representante Legal



**GENTIL MENDEZ**  
C.C. 91.247.485 de Baraya  
Vicepresidente  
Directiva Principal

*Maria Esneida Andrade.*

**MARIA SNEDA ANDRADE**  
C.C. 36.180.654 de Rivera  
Secretaria  
Directiva Principal



**BOLIVAR SANCHEZ VALENCIA**  
C.C. 1618994 de  
Tesorero  
Directiva Principal

**ANEXO 3  
CERTIFICACIÓN NO OBLIGADOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y  
APORTES PARAFISCALES.**

Rivera - Huila, noviembre de 2019

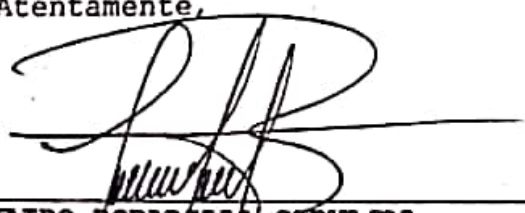
Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo **JAIRO BOBADILLA CARVAJAL** en calidad de Representante Legal de la Comunidad Organizada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES** con NIT 813.009.110 - 2, identificado con cédula de ciudadanía No 12.126.179 de Neiva - Huila, manifiesto que la comunidad organizada que represento, no se encuentra obligada al pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, ni al pago de Parafiscales, por cuanto en la actualidad no cuenta con personal vinculado laboralmente.

Lo anterior en razón a que por tratarse de una organización social, sus miembros participan de forma voluntaria y gratuita en las labores que desempeña la organización.

Atentamente,



**JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**  
C.C. 12.126.179 de Neiva - Huila  
Representante Legal  
Junta De Acción Comunal De Los Fundadores

Bogotá D.C., noviembre de 2019

Señores:  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento poder.

JAIRO BOBADILLA CARVAJAL mayor de edad y vecino de la ciudad de Rivera - Huila identificado con la cédula de ciudadanía número 12.126.179 de Neiva - Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES con número de identificación tributaria NIT. 813.009.110-2, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al Doctor RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79'465.782 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado número 78'930 de Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre presente la propuesta en la convocatoria pública número 001 de 2019, cuyo objeto es la Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para el municipio de Rivera - Huila.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para dar cumplimiento al objeto del presente poder en particular para suscribir la carta de presentación, presentar la propuesta, notificarse de los actos administrativos de viabilidad, del que otorga la concesión, y de cualquier decisión administrativa en el marco de la convocatoria pública 001 de 2019 al igual que para interponer recursos contra dichos actos administrativos. Además podrá atender requerimientos, recibir comunicaciones, adjuntar documentos, presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, delegar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades expresas que sean necesarias para dar cumplimiento a este mandato.

Ruego a usted reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JAIRO BOBADILLA CARVAJAL  
CC 12.126.179 de Neiva - Huila  
Representante Legal

Acepto en los anteriores términos el presente poder

  
RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
C.C. 79'465.782 de Bogotá  
T.P. No. 78.930 del C. S. de la J.



## DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



9765

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Circulo de Neiva, compareció:

JAIRO BOBADILLA CARVAJAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0012126179, presentó el documento dirigido a MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4jt1o114x333  
20/11/2019 - 08:53:50:744



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO  
Notario primero (1) del Circulo de Neiva

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4jt1o114x333



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

MUSCA  
Municipio de Neiva, Surco y Correo Institucional

001

2. Concepto  0  2 Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14394973549



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
8 1 3 0 0 9 1 1 0

6. DV  
2

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

25. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Organización social:

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS FUNDADORES

36. Nombre comercial:

37. Sexo:

UBICACION

38. País:  
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:  
Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio:  
Rivera

6 1 5

41. Dirección principal:  
CR 6 2 A 44

42. Correo electrónico:  
bobadillasopuede@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

8 7 4 4 0 4 9

3 1 0 2 7 2 9 4 3 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:  
9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:  
1 9 9 6 1 0 3 0

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 8 1 4

54. Retención en la fuente a título de rent

55. Retención timbre nacional

56. Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 6 1 1 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 161.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

62. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
Firma autorizada

63. Nombre: PINTO MOSQUERA JORGE HERNAN

64. Cargo: Gestor I



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2019, a las 13:21:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8130091102
Código de Verificación	8130091102191107132147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.126.179**

**BOBADILLA CARVAJAL**  
 APELLIDOS

**JAIRO**  
 NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1964**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**

**O+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**17-DIC-1982 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Caracas, Venezuela*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1906400-00215693-M-0012126179-20100217

0021033101G 1

28337173



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

17

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2019, a las 13:05:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12126179
Código de Verificación	12126179191107130500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 136420849



WEB  
13.06.24  
Hoja 1 de 01

18

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO BOBADILLA CARVAJAL, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12126179:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:59:15 horas del 07/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 12126179

Apellidos y Nombres: BOBADILLA CARVAJAL JAIRO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



### La Policía Nacional de Colombia hace constar

❶ Que el número de Identificación No. 12126179 de del señor(a) JAIRO BOBADILLA CARVAJAL consultado en la fecha y hora 07/11/2019 01:10:15 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM/C de la Policía Nacional de Colombia como Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9021828

Aceptar

## ANEXO 5

### PROYECTO DE EMISORA COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA ELABORADO POR PARTE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES.

#### PRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES

##### Quienes somos.

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES es una comunidad organizada que cuenta con Personería Jurídica y número de identificación tributaria 813.009.110-2 sin ánimo de lucro, de derecho privado, regida por la legislación Colombiana y con domicilio en RIVERA HUILA tiene dentro de su objeto social la comunicación como herramienta de desarrollo de la comunidad que representa y no es concesionaria del servicio comunitario de radiodifusión sonora en EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.

Su accionar se enmarca dentro de los siguientes parámetros:

##### Misión

La Junta propende por el bienestar de la naciente comunidad de lo que en el futuro será la gran comunidad del barrio de los Fundadores, por la legalización del barrio y su incorporación al casco urbano del municipio de Rivera.

##### Visión

- Hacia el año 2030, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES será una organización líder en el ambiente comunal y social de Rivera, con la visión de crecer, cualificarse y retroalimentarse desde el quehacer comunitario para poder llegar a cumplir el objetivo trazado de bienestar de su comunidad.

##### Objetivos

- Su principal objetivo hacia la comunidad, es la de crear, realizar, promover, ejecutar, colaborar, patrocinar actividades comunales, urbanísticas, de infraestructura social, artísticas, recreativas, educativas, culturales, deportivas, sociales, ambientales y económicas; coadyuvando con nuestro equipo de líderes y lideresas para la consolidación de nuestro barrio.
- Promover los valores sociales, culturales y ambientales de nuestra región, como base para el desarrollo integral del ser humano.
- Ayudar a la comunidad en aspectos de la educación, la familia, lo social y cultural, a través de actividades sociales y participativas.
- Ser la voz de la comunidad en el desarrollo de una competitividad sana, con valores éticos de profesionalismo y responsabilidad en el trabajo.

#### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO COMUNICATIVO

Para la consolidación de una naciente comunidad urbana es necesario la Comunicación y la identidad. Para ello requerimos de una emisora comunitaria. La existencia de medios de comunicación local que permitan la difusión, divulgación y promoción de los eventos y programas, hace eficaz la

participación de la ciudadanía para así cubrir con nuestros programas y llegar a la mayor cantidad de población posible.

En Rivera, por ser una población cercana a la capital del Departamento se requiere de un medio de comunicación donde las distintas organizaciones sociales y entidades públicas y privadas difundan para los lugareños sus actividades en trabajo social y comunitario. La existencia de la emisora comunitaria local va a permitir la difusión, divulgación y promoción, ejecución, veeduría y control de las acciones, eventos y programas propios de nuestro terruño. Con una mayor difusión de las acciones que los distintos entes desarrollan en el territorio del MUNICIPIO DE RIVERA HUILA la incidencia en el bienestar de la población será mayor.

### ANTECEDENTES

La radio es un medio de difusión masivo que llega al oyente de forma directa, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales y requiere de equipos ligeros y/o económicos para su recepción. Ofrece además cierto grado de coparticipación en el acontecimiento y en las noticias que se está transmitiendo.

La radio como tal es el medio más eficaz para la difusión de la información, ya que por su inmediatez y facilidad de acceso, permite una conexión directa, permanente y gratuita, aún en lugares alejados en los que otros medios como la televisión y las redes sociales, requieren condiciones técnicas que no están a disposición de nuestra población.

Esta posibilidad comunicacional, llena el vacío que en materia de participación activa tienen los habitantes de diferentes zonas de la geografía de nuestro municipio, ávidos de oportunidades para mostrar sus expresiones, tradiciones, sueños y metas.

Desde su creación, la radio comunitaria se ha convertido en la principal herramienta para facilitar la expresión de las comunidades y propiciar la participación activa de los habitantes de diversos municipios de la geografía nacional en los proyectos de desarrollo, emprendimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, quienes, de manera inclusiva, se ven reflejados en los contenidos y posibilidades participativas que el medio ofrece para los diferentes entes territoriales como barrios, veredas, corregimientos y parajes de los municipios del país. Además se encuentra que la radio comunitaria en Colombia fue instituida como y para:

- Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público de telecomunicaciones, de interés social y sin ánimo de lucro, prestado por la comunidad organizada.
- La emisora Comunitaria es una acción social ejecutada conforme a las leyes colombianas, de carácter democrático, participativo y pluralista, orientada a promover el desarrollo social y satisfacer necesidades de los habitantes del RIVERA - HUILA.
- los principios de la radio comunitaria se enmarcan dentro de principios democráticos y que tiene como fines satisfacer la comunicación en el municipio de RIVERA - HUILA, facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales para resaltar e inculcar la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

### INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta entonces la propuesta de creación de una emisora comunitaria para EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, que promueva la libertad de



expresión y de comunicación, la educación, la creatividad y la producción sonora en el contexto local; como también la participación de la comunidad.

Es por eso que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES, propende por la implementación de un medio comunitario que permita la interacción de los ciudadanos de nuestro municipio, para que de una manera incluyente y participativa, se puedan unir en torno a objetivos comunes que estén enmarcados en la legalidad, el cumplimiento de las leyes, la defensa de las instituciones gubernamentales y las políticas de Estado frente a los temas sociales, de manera que se fomenten, la sana convivencia y la paz, como el más importante patrimonio de todos nuestros coterráneos.

### **OBJETIVO GENERAL**

La presentación de este proyecto, está sustentada en las bases de convivencia, paz, inclusión, diversidad, multiétnica y pluricultural por lo tanto entre sus objetivos generales se afirma.

- La equidad informativa debe prevalecer en cuanto a género, etnias, minorías y discapacidad.
- El pluralismo trae como consecuencia el respeto a la dignidad humana, con una responsabilidad social frente a sus audiencias con fundamentos en principios comunales y éticos.
- Promover integralmente en la comunidad los valores culturales, sociales, emocionales y espirituales y demás aspectos auténticamente humanos.
- Promover el intercambio de experiencia de todos los sectores humanos para resignificar la cultura.
- Favorecer la opinión Pública para obtener un desarrollo comunitario que permita el crecimiento de la paz.

Las anteriores aseveraciones nos permiten deducir, que una Emisora Comunitaria debe suplir con su filosofía las necesidades de un conglomerado ávido de tal servicio.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Proveer a la comunidad de RIVERA - HUILA, de una emisora que sirva como medio de expresión social y desarrollo de los propósitos comunitarios de beneficio local.
- Facilitar la divulgación y promoción de las actividades artísticas, culturales, ambientales, sociales, educativas, deportivas y comunitarias, que se desarrollen en EL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA.
- Posibilitar canales de expresión para las entidades locales, fuerzas vivas e instituciones de carácter público y privado, que tengan como objetivo el desarrollo y bienestar de la comunidad.
- Colaborar en los programas que desarrollen las entidades que velan por el bienestar común, tales como: Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Hospital local, Asociación de comerciantes, asociación de artesanos, Casa de la Cultura, la Administración Municipal y sus dependencias, asociación de consumidores, veedurías ciudadanas, personería municipal, asociación de acciones comunales, parroquias y demás entes públicos y privados legalmente constituidos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio.
- Proporcionar a los habitantes del MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, programas de sano esparcimiento, que permitan la recreación, la unión de las familias, la integración de los habitantes de barrios y veredas, así como el fomento de la tolerancia, la paz y la sana convivencia entre todos sus habitantes.

- Informar y entretener con programas de calidad.
- Ofrecer a la comunidad urbana la posibilidad de manifestarse ante el conglomerado municipal.
- Promocionar el aspecto turístico del municipio.
- Presentarle al comercio de la población la posibilidad de difundir la publicidad de su negocio.

## ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

### Marco geográfico.

Rivera es uno de los 37 municipios del departamento del Huila en Colombia. Es famosa por sus Aguas termales y su microclima con bellos rincones de exuberante vegetación. Se le conoce popularmente como el "Municipio verde de Colombia".

Fue fundada en 1888 en el sector comunal "Aguas Calientes" con el nombre de San Mateo, por iniciativa de Vicente Poveda, quien construyó las primeras casas con la ayuda de los vecinos anteriormente perteneció a la familia Poveda Poveda de Italia que vendió su hacienda a la familia Rivera. El poblado fue corregimiento de la ciudad de Neiva hasta el 17 de mayo de 1943, cuando fue segregado de los territorios de la capital para ser erigido municipio. Fue renombrado "Rivera" en memoria a José Eustasio Rivera, escritor nacido allí en 1888.

En este municipio se encuentran dos regiones diferentes. Al oriente, una región montañosa, perteneciente a la vertiente occidental de la cordillera oriental; al occidente se encuentra una región plana, comprendida en el valle del Río Magdalena.

Por su formación presenta los pisos térmicos cálido, medio y frío, regado por las aguas de los ríos Arrayanal, Blanco, Frío, Negro y Magdalena, además de varias corrientes menores.

### Marco social.

RIVERA es un municipio de vocación rural y de proyección turística.

En los últimos años, EL RIVERA - HUILA, se ha visto afectado por la migración de sus lugareños a la ciudad de Neiva, que ofrece más oportunidades laborales, y la ha convertido en una ciudad dormitorio hecho que no ha acrecentado la demanda social.

Con una población fluctuante, desarraigada, sumada a las necesidades que ya presentaba la municipalidad, se hace necesario implementar una forma de informar, agrupar, motivar y dinamizar a las comunidades, hacia la construcción de una sociedad que permita la interacción y sana convivencia de todos sus habitantes.

## ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

La Emisora debe dirigirse a esa gran comunidad rural y urbana de vocación turística y de poco arraigo con su terruño.

La emisora, bajo una concepción de topofilia, promueve los principios de democracia, participación, equidad y pluralismo promulgados en la Constitución Política de Colombia, por tal motivo, en su quehacer propiciará espacios de participación, encuentro, concertación y debate de los diferentes sectores de la sociedad. En consideración a lo anterior el accionar de la emisora comunitaria se orientará bajo los siguientes principios

### Principios y valores para la emisora.

1. difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.

2. Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.
3. Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.
4. Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.
5. Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.
6. Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio de la radio.
7. Ejercer los derechos de rectificación y réplica.
8. Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.
9. Garantizar como derecho fundamental de la persona, la intimidad individual y familiar, contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de la Radio.
10. Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; garantizando que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.

#### **Acciones para garantizar la participación ciudadana**

Para garantizar la participación ciudadana y la democratización de la programación de la emisora, la emisora conformará la Junta de Programación de la forma más amplia y pluralista posible.

Orientada bajo los siguientes criterios:

**La Junta de Programación de la emisora comunitaria es la instancia de participación de las organizaciones sociales e instituciones del RIVERA - HUILA. Conformado por un delegado de cada uno de las organizaciones e instituciones que quiera participar de ellas.**

La Junta de Programación de la emisora estará encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, así como velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

La Junta de Programación tendrá las funciones asignadas en la resolución 415 de 2099:

#### **MANUAL DE ESTILO**

Es un documento de conocimiento público que contiene las políticas, los principios y criterios propios de la emisora comunitaria, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Que en términos generales se orientara con los siguientes criterios:

#### **Principios que orientan la programación de la emisora**

- Principio de promoción y respeto de los derechos colectivos
- Principio de respeto a los derechos fundamentales del ciudadano
- Principio de independencia

Uno de los derechos colectivos más importantes de la emisora es el medio ambiente por eso desde ya adopta una política de conservación y aprovechamiento de recursos naturales que garantice la

sostenibilidad del medio ambiente en provecho de las generaciones futuras. Para tal propósito en su programación apoyará campañas de sensibilización sobre las problemáticas medio ambiental del contexto local; educando sobre la importancia del reciclaje para la sostenibilidad medioambiental; creando espacios de discusión sobre la relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Igualmente promoverá entre su audiencia las acciones tendientes a la descontaminación de fuentes hídricas, la reforestación y la protección del medio ambiente

#### **Políticas del manual de estilo de la emisora comunitaria**

La Junta de Programación de la emisora de conformidad con los principios adoptados en este manual y dentro de los parámetros fijados en los fines de la radio comunitaria, desarrollará las siguientes políticas de programación.

1. Promoción de la participación, la democracia y el pluralismo
2. Promoción de los valores humanos y la cultura.
3. Promoción de la conservación del medio ambiente

Con el fin de promover la participación, la democracia y el pluralismo la emisora se compromete a realizar las siguientes acciones:

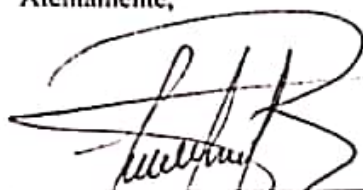
1. Formación de audiencia sobre lectura proactiva de medio, del lenguaje del medio y del propósito de la información.
2. Retomar y utilizar las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.
3. Dar espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, diversidad sexual y niñez.
4. Construir redes temáticas entre organizaciones y agentes sociales públicos y privados que permitan el intercambio, la interlocución y diversas visiones que garanticen una participación ciudadana informada.
1. Promover desde la programación el concepto de lo público, de lo colectivo y de los bienes inmateriales de la humanidad para que estos sean entendidos como bienes esenciales de la comunidad.
2. Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias. En la programación se empleará un lenguaje no discriminatorio, en especial por razones de género, razas, creencias o condición social o sexual
3. No se limitará la participación en la emisora por carecer de título profesional de comunicación social o periodismo o por la formación empírica de programadores y/o voluntarios de la emisora.
4. Promoverá el control y la veeduría ciudadana en el manejo del recurso público y en la implementación de las políticas sociales.

En la creación y producción la emisora del municipio de la Rivera, propenderá por:

1. Vincular otros sectores culturales y medios de comunicación, quienes alimentarán y fortalecerán la calidad de las producciones desde sus propios saberes y prácticas.
2. Explorar lenguajes, formatos y géneros que posibiliten la producción de propuestas novedosas, creativas, atractivas, pertinentes y de calidad.

3. Difundir los diferentes géneros musicales. Los realizadores debe investigar los géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las composiciones se debe dar el contexto.
4. Evaluar y validar los programas transmitidos. La junta de programación establecerá los ítems de evaluación de la programación bajo los siguientes criterios: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sostenibilidad social y económica.
5. Propender por la capacitación y formación permanente del grupo humano de la emisora y sectores de la comunidad en diferentes áreas de la producción radial, con miras a fortalecer los contenidos de su programación.
6. Gestionar ante las autoridades pertinentes la incursión en el currículo escolar de la educación en radio y de otras tecnologías de la información.

Atentamente,



---

**JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**  
C.C. 12.126.179 de Neiva - Huila  
Representante Legal  
**LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**  
NIT. 813.009.110-2  
Correo Electrónico: [jjbobadillaradio@gmail.com](mailto:jjbobadillaradio@gmail.com)  
Celular: 310 272 94 30 / 318 38509 25

## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019

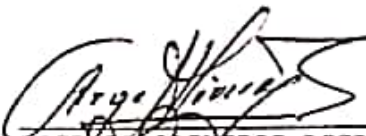
Estimados señores:

ARGELIO OLIVEROS LOSADA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE RIVERA HUILA - ANUC con NIT. 900763058-5, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE RIVERA HUILA - ANUC forma parte de la conservación en el sector "Ecología y Medio Ambiente"

Expedimos este compromiso a los 28 días del mes de octubre de 2019.

  
ARGELIO OLIVEROS LOSADA  
C.C 41870.694 de Rivera  
Calle 7B N 5-23 Barrio José Eustasio Rivera  
Teléfono: 3157458482

## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019


Estimados señores:

EDIDSON FERNANDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA con NIT 813012320-3, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA, forma parte del sector Emergencia y Desastres.

Expedimos este compromiso a los 23 días del mes de octubre de 2019.



EDIDSON FERNANDEZ  
C.C 83.229.197 de Rivera  
CRA 6 N 5-64  
Celular: 3232112871

## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019


Estimados señores:

ARTURO PASCUAS YAÑEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CHOLUPA DEL HUILA**, con NIT 900685205-2, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LOS FUNDADORES DE RIVERA**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CHOLUPA DEL HUILA**, forma parte del sector Cooperativo.

Expedimos este compromiso a los 23 días del mes de octubre de 2019.



Arturo Pascuas Yañez  
C.C 4932643

Dirección: Calle Guadalupe de Rivera, Carrera 7 N.º 10



## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019

Estimados señores:

ELENA GUTIERREZ LOSADA / identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIVERA. Con NIT 900996252-8, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE RIVERA. Forma parte del sector Transporte.

Expedimos este compromiso a los 7 días del mes de noviembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_

ELENA GUTIERREZ LOSADA  
C.C 1081155494  
Dirección: Cra 7 N 6-47 de Rivera  
Teléfono: 3104818266

## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019

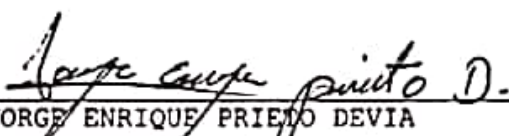
Estimados señores:

JORGE ENRIQUE PRIETO DEVIA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS CABALGAR POR RIVERA, con NIT 900978462-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, "LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS CABALGAR POR RIVERA", forma parte del sector Trabajo Voluntario.

Expedimos este compromiso a los 05 días del mes de octubre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
JORGE ENRIQUE PRIETO DEVIA

C.C 14190602

Finca Recreacional los Azahares de Rivera.

Celular: 3232112871

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2019

Estimados señores:

JHON GILBER LLANOS identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE RIVERA. Manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, que pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, COMITÉ MUNICIPAL DE CAFETEROS DE RIVERA. Forma parte del sector social ECONOMÍA Y EMPLEO.

Expedimos este compromiso a los 4 días del mes de noviembre de 2019.



JHON GILBER LLANOS SALINAS  
C.C 7685484  
Dirección: Vereda las Juntas de Rivera.  
Teléfono: 3107879088

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Rivera - Huila, octubre de 2019

Señores  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

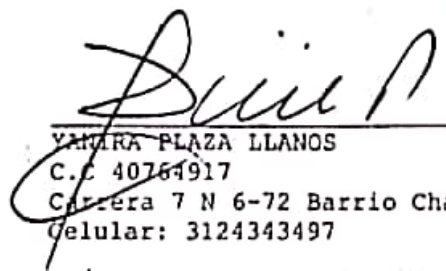
Estimados señores:

YANIRA PLAZA LLANOS identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE RIVERA "RIVERGAN", con NIT 900622658-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores de Rivera Huila, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 001 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE RIVERA "RIVERGAN" forma parte del sector AGROPECUARIO.

Expedimos este compromiso a los 15 días del mes de octubre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
YANIRA PLAZA LLANOS  
C.C. 40764917  
Carrera 7 N 6-72 Barrio Chapinero  
Celular: 3124343497



## CERTIFICACIÓN

La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CHOLUPA DEL HUILA**, con NIT 900685205-2, hace constar que **La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores del Municipio de Rivera**, con NIT 813009110-2 Participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado **"SIEMBRA DE CHOLUPA"**, cuyo objetivo era el de **PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA FRUTA CHOLUPA**.

El trabajo comunitario **"SIEMBRA DE CHOLUPA"** se ejecutó en el Municipio de Rivera - Huila en el período comprendido entre el 7 de febrero de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2018.

Los **Integrantes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores** participaron en la ejecución del trabajo comunitario con campañas informativas y mano de obra en el trabajo comunitario denominado **"SIEMBRA DE CHOLUPA"** durante el período comprendido entre el 7 de febrero de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2018.

Dado en Rivera - Huila a los (13) días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Arturo Pascuas Yañez

C.C: 4932643

Dirección: Casa Campesina de Rivera, Cra 7 N 8-49

Teléfono: 3168883788

# LA VORAGINE

ACADEMIA DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL DE RIVERA HUILA  
Creada en 1991 y oficializada mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 2009  
Institución Municipal de Educación Informal  
NIT. 900590862-7

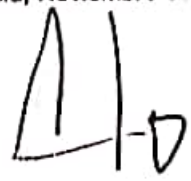
## EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL "LA VORAGINE"

DE RIVERA HUILA

### HACE CONSTAS:

Que el señor JAIRO BOBADILLA CARVAJAL, Identificado con C.C 12.126.179 de Neiva - Huila, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio LOS FUNDADORES solicitó durante el año 2018 una capacitación en Formación Musical para los niños y jóvenes del barrio en mención, la cual se les ofreció durante 10 meses a un grupo de 20 niños, iniciando en el mes de febrero y clausurando en el mes de Noviembre de 2018.

Rivera, Huila, Noviembre 09 de 2019.



---

ESP. HERIBERTO TORRES TORRES.  
Director  
C.C 80409596  
Cel. 3112009180

**CERTIFICACIÓN**

Marceliano Sánchez Feijoo instructor educativo independiente, con C.C 7.687.837 de Neiva, hace constar que La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores del Municipio de Rivera, con NIT 813009110-2 Participó en la ejecución del trabajo comunitario por el Sena y Acordes Capítulo Huila denominado "Capacitación en el programa de formación profesional de Maitre" bajo los preceptos del decreto 114 del 15 de Enero de 1996, artículo 14, cuyo objetivo era el de "Capacitar a la población del Barrio Los Fundadores de Rivera en:

Capacitación en BPM. (Bu prácticas de manufactura.) 3 meses.  
Capacitación en gastronomía: 3 meses  
Capacitación en mesa y bar: 3 meses  
Buenos hábitos alimenticios: 3 meses  
Capacitación en emprendimiento: 3 meses  
Capacitación en educación sanitaria: 3 meses

El trabajo y las capacitaciones comunitarias se ejecutó en el Municipio de Rivera - Huila en el período comprendido entre el 17 de marzo de 2017 al 25 de junio de 2019.

Los socios a la Junta de Acción Comunal del Barrio los Fundadores participaron en la "Capacitación en el programa de formación profesional de Maitre" durante el período comprendido entre 17 de marzo de 2017 al 25 de junio de 2019.

Dado en Rivera - Huila a los (03) días del mes de Noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.



Marceliano Sánchez Feijoo  
C.C. 7.687.837 de Neiva  
Calle 1 F N 24-39 Alfonso López - Neiva.  
Teléfono: 3102078473



## EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA RIVERA-HUILA

### HACE CONSTAR:

Que La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores del Municipio de Rivera, con NIT 813009110-2, participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "*Plan de Ornato, para el Mejoramiento de los parques públicos, Zonas Verdes y Zonas comunales*", cuyo objetivo era el de "*Mejorar los equipamientos municipales, ampliando la oferta de los mismos, para satisfacer las necesidades de las comunidades*", entre las cuales se encuentra el Barrio Los Fundadores en Rivera.

El trabajo comunitario "*Plan de Ornato, para el Mejoramiento de los parques públicos, Zonas Verdes y Zonas comunales*" se ejecutó en el Municipio de Rivera - Huila en el periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2016 – 30 de Junio de 2019.

La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores participó en la ejecución del trabajo comunitario con campañas informativas en el "**PLAN DE ORNATO**" durante el periodo comprendido entre 01 de Agosto de 2016 – 30 de Junio de 2019.

Dado en Rivera – Huila a los siete (07) días del mes de Noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Adjudicación de Emlsoras Comunitarias.

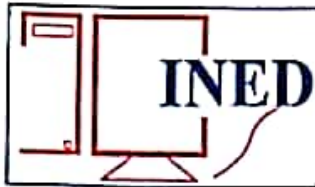
  
ALEXANDER SALAZAR PUENTES  
Secretario de Planeación e Infraestructura



Carrera 7 No. 4-64 el: 0988- 38 7140 Fax. 0988-38 66 21  
[www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) - Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)







39

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN A.N.**  
Autorización Oficial Resolución 0140 de Abril 19 de 2007. Secretaría de Educación Departamental del Huila.  
**¡Formando Líderes con Visión Empresarial!**

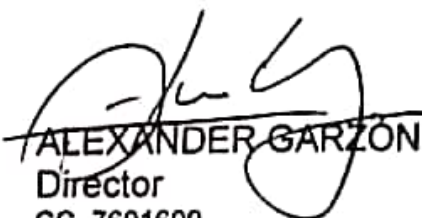
## CERTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Educación Antonio Nariño (INED) de Rivera, con Resolución 0140 de Abril 19 de 2007. Secretaría de Educación Departamental del Huila, hace constar que **La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores del Municipio de Rivera**, con NIT 813009110-2 Participó en la ejecución del trabajo comunitario denominado "**JORNADAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS**" dentro del pensum de los programas Técnicos, cuyo objetivo era el de **Apoyo a las diferentes actividades en Pro del desarrollo del Barrio Los Fundadores en Rivera.**

El trabajo comunitario "**JORNADAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS**" se ejecutó en el Municipio de Rivera - Huila en el período comprendido entre el 07 de enero de 2016 y el día 20 de diciembre de 2016.

**La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores** participó en la ejecución del trabajo comunitario "**JORNADAS EMPRESARIALES Y COMUNITARIAS**" durante el período comprendido entre el 07 de enero de 2016 y el día 20 de diciembre de 2016.

Dado en Rivera - Huila a los (2) días del mes de noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**ALEXANDER GARZÓN C.**  
Director  
CC. 7691609  
Celular 3158982821



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA

Rivera, 08 de noviembre de 2019

EL SUSCRITO INTENDENTE. SILVERIO QUINTANA GONZALEZ COMANDANTE ESTACIÓN DE  
POLICIA RIVERA (E)

HACE CONSTAR

Que el Señor JAIRO BOBADILLA CARVAJAL Identificado con numero de cedula 12126179 de Neiva Huila, Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio los Fundadores, apoya las actividades del Patrullero ARLINSON DARIO GUACA AMEZQUITA Gestor de Participación Comunitaria de la Estación de Policía Riera, con el cual viene realizando actividades comunitarias en pro de la comunidad, apoyo a la celebración del día del niño en el barrio San Rafael el día 30/10/2019 y apoyo para la creación del Grupo de Policía Cívica Infantil y Juvenil al igual se compromete con implementos y accesorios para los niños y niñas que van a integrar el grupo generando un entorno saludable al igual que de protección a nuestra niñez, en referencia a la licitación para frecuencia en F.M de Emisora Comunitaria en la Convocatoria Pública por el Ministerio de las Comunicaciones y las tecnologías, por lo tanto la POLICIA NACIONAL resalta la importancia del medio de comunicación en la jurisdicción con el fin de contribuir con la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Rivera Huila.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los días 08 del mes noviembre del 2019

En constancia firma,

Elaborada por: GUACA AMEZQUITA  
Revisada por: GUACA AMEZQUITA  
Fecha expedición: 06/11/2019  
Ubicación: /dau/programas/revolucion2019/campanas2019/mayo

Cra 8 No 3-51 Centro Rivera  
Teléfonos: 3212081287  
[Meney.erivera@policia.gov.co](mailto:Meney.erivera@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIVERA**

**CERTIFICA QUE:**

Conozco de trato, vista y comunicación al señor **JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12.126.179 expedida en el Municipio de Neiva = Huila, resaltando su liderazgo y líder comunal desde el año 2012 como Presidente de Asocomunal y actualmente Presidente del Barrio los Fundadores del Municipio de Rivera - Huila.

La presente certificación se expide por solicitud directa del interesado.

Dada en el Municipio de Rivera - Huila; a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019, en el despacho de la Alcaldía Municipal de Rivera - Huila, ubicado en la Carrera 7 N° 4-64.

En constancia y para efectos legales firma:



**NESTOR RAMIRO BARREIRO ANDRADE**  
Alcalde Municipal



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ATENCION  
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Nit. 901.006.826-2

### CERTIFICACIÓN

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAIPD) con NIT 901.006.826-2 hace constar que La Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores del Municipio de Rivera, con NIT 813009110-2 Participó en la ejecución del proyecto de trabajo con población en condición de discapacidad denominado "Integración de la población con discapacidad al trabajo", cuyo objetivo era el de "formar personas con discapacidad en la inclusión laboral en Rivera.

El trabajo comunitario se ejecutó en el Municipio de Rivera - Huila en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

Los integrantes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Fundadores liderado por su presidente Jairo Bobadilla Carvajal participaron con jornadas informativas, recreativas, culturales y de inclusión en la ejecución del trabajo comunitario "Integración de la población con discapacidad al trabajo" durante el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.

Dado en Neiva - Huila a los (9) días del mes de Noviembre de 2019, a solicitud del interesado para ser presentado a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Nombre: JENNIFER DANIELA CORREDOR LUQUE  
C.C 1.075.280.522

Dirección: Calle 6 a No. 12 08 Barrio Altico de Neiva  
Teléfono: 8715958 cel. 3202161062

**Aclaración de información contenida en documentos de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria Pública 001 de 2019.**

Convocatoria 2019 Emisoras Comunitarias <emicom\_convocatoria2019@mintic.gov.co>

Mié 26/02/2020 8:43 PM

Para: jjbobadillaradio@gmail.com <jjbobadillaradio@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (117 KB)

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES.pdf;

Respetado proponente, buenas tardes.

A efectos de continuar con el normal desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública No 001 de 2019, solicitamos atender las aclaraciones contenidas en el documento adjunto a este correo electrónico.

Cordial saludo.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Dirección de Industria de Comunicaciones

Tel. + (571) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

02LEA



**El futuro digital  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia  
MINTIC**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020

Señor

**JAIRO BOBADILLA CARVAJAL**

Representante Legal

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS FUNDADORES**

[jjbobadillaradio@gmail.com](mailto:jjbobadillaradio@gmail.com)

E.S.M.

**Asunto:** Solicitud de aclaración de la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal de Los Fundadores, en el marco de la Convocatoria Pública 001 de 2019.

Respetado señor Bobadilla,

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7<sup>º</sup> de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, cuyo objeto es la: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento", y con el objetivo de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe, el Comité Evaluador considera necesario aclarar la información contenida en los documentos que integran la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal de Los Fundadores en desarrollo del proceso de selección en cita.

En ese orden, se requiere que se aclare la información contenida en los documentos que a continuación se relacionan:

**1. Cartas de compromiso integración junta de programación**

De conformidad con el contenido de los documentos aportados para acreditar el compromiso de integración de la junta de programación que se aportó a folio 33, no es posible establecer NIT, razón por la cual se hace necesario que se aclare tal información.

Por tal motivo, el proponente deberá aportar documento expedido por: Comité De Cafeteros De Rivera, en el que conste la información requerida por este Ministerio. (NIT), sin que sea posible modificar o adicionar ningún aspecto diferente a lo solicitado.

Se precisa al proponente que la aclaración solicitada debe ser presentada a más tardar el 04/03/2020 y hora máxima) 11:59 P.M., mediante remisión al correo electrónico [emicom\\_convocatoria2019@mintic.gov.co](mailto:emicom_convocatoria2019@mintic.gov.co), con el fin de que la entidad cuente con el tiempo necesario para consolidar el informe final de evaluación.

---

<sup>1</sup> La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente solicitud de aclaración se envía a la dirección de correo electrónico señalada por el proponente dentro de su propuesta.

En caso de la información aquí requerida no sea remitida dentro del plazo antes señalado, el documento respecto del cual se solicita aclaración no será tenido en cuenta para efectos del proceso de selección.

12/3/2020

Correo: Convocatoria 2019 Emisoras Comunitarias - Outlook

**Re: Aclaración de información contenida en documentos de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria Pública 001 de 2019.**

John Bobadilla <jjbobadillaradio@gmail.com>

Mié 4/03/2020 10:04 AM

Para: Convocatoria 2019 Emisoras Comunitarias <emicom\_convocatoria2019@mintic.gov.co>

2 archivos adjuntos (431 KB)

RESPUESTA AL MINTIC - COMITE DE CAFETEROS - ACLARACIÓN.docx; Outlook-w10xli4i.png

Saludo Cordial.

El mié., 26 feb. 2020 8:43 p. m., Convocatoria 2019 Emisoras Comunitarias <emicom\_convocatoria2019@mintic.gov.co> escribió:

Respetado proponente, buenas tardes.

A efectos de continuar con el normal desarrollo del proceso de selección objetiva de la Convocatoria Pública No 001 de 2019, solicitamos atender las aclaraciones contenidas en el documento adjunto a este correo electrónico.

Cordial saludo.

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Dirección de Industria de Comunicaciones

Tel. + (571) 344 34 60

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13

Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**02LEA**

Declinación de responsabilidades

Para más información haga clic [aquí](#)



Marzo 2020

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro.  
Ciudad.

Respetado Comité de Calificación proceso de Convocatoria Pública No 001 de 2019 Radio  
Comunitaria

Me dirijo ante usted ante la solicitud de conformidad con el contenido de los documentos  
aportados para acreditar el compromiso de Integración de la Junta de programación en el folio  
33, donde el NIT enviado aparece a nombre del presidente del Comité municipal de Cafeteros  
de Rivera Jhon Gilbert Llanos con Número 7685484-G, "Ellos son gremiales" y no cuentan con  
Nit administrativo, por tal motivo se envió la intención de hacer parte de la Junta de  
programación a nombre del representante legal.

Sector Social de Economía y Empleo.



---

John Jalro Bobadilla Medina,  
C.C 1081154033 de Rivera.  
Celular: 3183850925  
Twitter: @HullaSport

